



3207



SEÑORES:
CUIT:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
COD. POSTAL:

Me dirijo a Ud./s a los efectos de solicitarle/s, tengan a bien cotizarnos los siguientes artículos, necesarios para cubrir necesidades existentes en la Repartición, para lo cual se detallan **CONDICIONES PARTICULARES** y se adjuntan **CONDICIONES GENERALES**, que regirán el llamado.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: 280/24.-

LUGAR DE APERTURA: D.P.V.- Departamento I Suministros - Brasil 1050 - Paraná (E. Ríos)

FECHA:

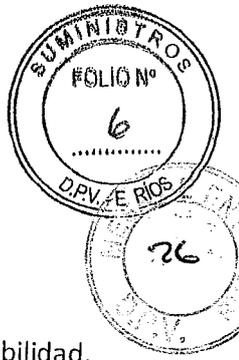
HORA:

Ítems	CARGO Y ARTÍCULOS	Unid.	Cant.	PRECIO UNIT.	IMP. TOTAL
	D. P. V.- DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, DPTO. SUP. Y COORD., DIVISIÓN: CARPINTERÍA, CARGO: CONTROL Y VIGILANCIA / FERRETERÍA Y ACCESORIOS.- REG. Nº 4359 - 4401/24.				
01	Hoja de melamina sobre fibrofácil color blanco de 2,60 x 1,83 m. x 22 mm.	C/U	01		
02	Hoja de melamina sobre fibrofácil color blanco de 2,60 x 1,83 m. x 18 mm.	C/U	02		
03	Hoja de melamina sobre fibrofácil color negro de 2,60 x 1,83 m. x 18 mm.	C/U	05		
04	Hoja de fibroplus color negro de 2,60 x 1,83 m. x 5 mm.	C/U	01		
05	Hoja de fibroplus color negro de 2,60 x 1,83 m. x 3 mm.	C/U	03		
06	Canto termofusible color blanco de 22 mm.	M.	25		
07	Canto termofusible color negro de 22 mm.	M.	50		
	IMPORTANTE VER: Especificaciones Técnicas: Se adjuntan.-				
TRANSPORTE O TOTAL DE LA OFERTA					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DR. S. JOAQUÍN GÓMEZ
JEFE DPTO. DESPACHO
D.P.V.



3207



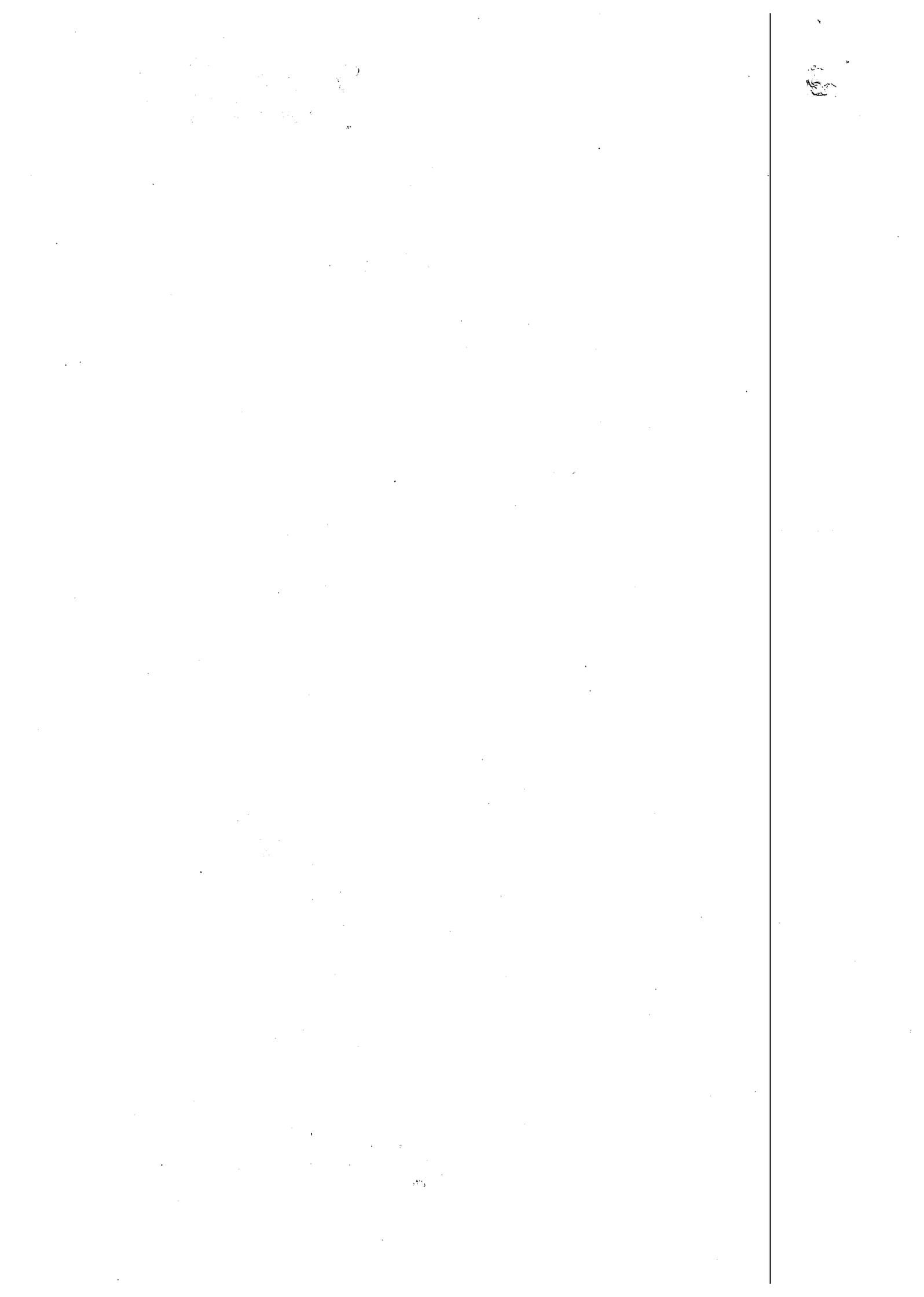
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Art. 1º) Los materiales solicitados deberán cumplir normas industriales de resistencia y durabilidad.
- Art. 2º) Se deberá indicar **1 (una) marca** por ítem cotizado.
Si el oferente no indica marcas, y el precio es conveniente a los intereses de la Repartición, esta podrá solicitar el dato en cuestión.
- Art. 3º) En todos los casos que en el Resumen de Pedidos de Elementos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción, requisitos de calidad y resultados finales deseados, pero no implica el compromiso de adoptar dichos elementos si los mismos no cumplen las especificaciones solicitadas.
- Art. 4º) Las placas de melamina, se entregarán en las medidas solicitadas perfectamente escuadradas, sin manchas y sin grietas que afecten la calidad del producto.
- Art. 5º) Se podrá cotizar 1 (una) alternativa como máximo en cada ítem, la que quedará a juicio de la repartición.

8


CARABALLO RAUL
Jefe Dpto. II Técnico
Dpto. I Suministros - D.P.V.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. S. JOAQUÍN GÓMEZ
JEFE DPTO. II DESPACHO
D.P.V.



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

1. **RÉGIMEN LEGAL:** La presente **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**, está regida por las Leyes de Contabilidad N° 5140/72 y su modificatoria de Administración Financiera N° 8964/95, Texto Único y Ordenado por Decreto N° 404/95 (M. E. O. y S. P.) y Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O. y S.P. y modificatorios, **Decreto N° 2627/24 M.H.F. y Resolución 2634/24 D.P.V.** En igualdad de condiciones, según lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 2295/2000 se dará preferencia en la adjudicación a productos y servicios de "PRODUCCIÓN PROVINCIAL".
2. **REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA:** Las propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Presentarse en sobre cerrado, sin otra identificación que: Número de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**, **fecha, hora de apertura**.
 - b) Estar "**FIRMADA Y SELLADA**", en todas sus fojas.
 - c) Indicar "**PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA ÍTEM**".
 - d) Indicar "**IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS Y LETRAS**", consignando en caso de varias alternativas, el mayor importe.
 - e) Cuando existan "**TENER SALVADAS LAS ENMIENDAS, RASPADURAS o BORRADOS**" al pie de la oferta mediante aclaración firmada y sellada.
 - f) Adjuntar "**GARANTÍA DE OFERTA**", cuando el total de la Cotización supere la cantidad de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 5.166.000,00)**.
 - g) Se presentará en el lugar, el día y hora indicados en la invitación.
 - h) El adjudicatario deberá acreditar, ineludiblemente al momento del pago, **Certificado de Libre Deuda emitido por la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (A.T.E.R.)**.
3. **COTIZACIONES PARCIALES:** La presente **SOLICITUD DE COTIZACIÓN** admite cotizaciones parciales.
4. **MODALIDAD DE PLAZO:** Los plazos se considerarán en días hábiles, salvo que expresamente indique días corridos. Si la fecha prevista para la apertura, fuese declarada inhábil, ésta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y mismo lugar.
5. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se hará por ítems parciales o totales o por el total de los ítems, según convenga a los intereses de la Repartición, comparando las ofertas presentadas y recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, **las de precio más bajo**, en igualdad de condiciones y calidad.

La Repartición se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas en cada ítem, hasta un 30% en las condiciones aceptadas. Se procederá a confeccionar la respectiva Orden de Compra, a la cual deberá aplicarse el sellado de Ley.
6. **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de las Mercaderías será establecido en el Pliego de Condiciones Particulares pudiendo el proveedor proponer un plazo de entrega distinto, en términos razonables cuya aceptación o rechazo queda a criterio de la Repartición. No existiendo propuesta distinta a la del Pliego de Condiciones Particulares, el plazo será el que éste indique.



3207

7. PRECIO Y PAGO: El precio deberá ser fijo y cierto, en moneda argentina debiendo incluir I.V.A. Se abonará por medio de la **Tesorería de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS** de la D.P.V. El pago se efectuará al contado o por transferencia Bancaria dentro de los treinta (30) días hábiles de la presentación de la Factura, previa recepción de conformidad de las Mercaderías.

8. ACLARACIONES:

La licitante podrá pedir aclaraciones de las ofertas o de la documental presentada u omitida a los fines de su mejor evaluación, dentro del plazo de mantenimiento de ofertas, siempre que la aclaración o la consulta no impliquen modificación de la oferta.

Así mismo cuando las ofertas adolezcan de defectos de forma que no se refieran a la esencia de la Propuesta podrá pedirse su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo de TRES (3) días desde la fecha de apertura, que el Oferente deberá cumplimentar dentro de los DOS (2) días siguientes, estos plazos podrán ser disminuidos por la licitante, fundadamente, con relación al plazo de mantenimiento de las ofertas.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

- a) Cuando no estén firmadas.
- b) Cuando no presenten Garantía de Oferta en el caso que corresponda.
- c) En la que no estén salvadas las enmiendas y raspaduras al pie de la Oferta cuando se observe en partes esenciales de la misma.
- d) Cuando no especifique precio unitario y total de cada ítem o el total de la oferta en números y letras.
- e) Las ofertas que no hayan subsanados los defectos de forma en el plazo otorgado, aquellas cuyos titulares no hayan contestado cualquier requerimiento o aclaración en tiempo y forma.
- f) Las que no se ajusten al Pliego de Condiciones Generales y/o Particulares.

10. SANCIONES CONTRACTUALES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de los Oferentes y/o Adjudicatarios se harán pasibles de las sanciones contenidas en el Título XIII de la Reglamentación de Contrataciones del Estado que el oferente declara conocer. Sin perjuicio de ello y con la finalidad de evitar que el trámite de los suministros sea perturbado, dilatado o desviado, en caso de incumplimiento y como efecto derivado, la licitante no cursará invitaciones a las firmas incumplidoras; por el primer incumplimiento de un llamado a cotizar, por el segundo incumplimiento de dos llamados a cotizar y tercer incumplimiento y sucesivos, se suspenderá la invitación. Estas Sanciones se computarán por año calendario.

11. GARANTÍAS:

11.1. Si el monto de la Oferta supera los **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$5.166.000,00)** para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y/o adjudicatarios deberán presentar las siguientes Garantías:

- a) **De la oferta:** equivalente al 1% del valor Cotizado.

En caso de ofrecer alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor Propuesto. La Garantía o comprobante de depósito será adjuntada a la Oferta.

- b) **De adjudicación:** la garantía será del 5% del monto adjudicado. Este requisito deberá cumplirse dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso que antes de vencer el plazo establecido el adjudicatario de cumplimiento a las obligaciones contraídas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. S. JOAQUÍN GÓMEZ
JEFE DPTO. II DESPACHO
D.P.V.

11.2. Las Garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) En efectivo mediante depósito en la Tesorería perteneciente a la Dir. de Administración y Finanzas de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL de VIALIDAD** o mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria habilitada para tal fin, CBU: 3860001001000000950597 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., si se opta por esta última opción se deberá informar por correo electrónico a la siguiente dirección: tesoreria@dpver.gov.ar y solicitar el comprobante correspondiente.
- b) En **Documentos a la vista**, extendido sobre plaza Paraná, o endosándose a favor de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD** debidamente sellado según Normas de la Ley Impositiva.
- c) Mediante "Carta Fianza" suscripta por una INSTITUCIÓN BANCARIA.
- d) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento.

11.3. Cuando el incumplimiento de las formas de Garantía y aplicaciones de la Ley Impositiva se observase:

- a) Falta de endoso y/o sellado de Documentos.
- b) Error en la fijación de la plaza de los Documentos.

La Repartición por intermedio del **DPTO. I SUMINISTROS**, con relación a las imperfecciones de la Oferta y de las garantías podrá solicitar su adecuación a las normas, admitiendo si lo estima conveniente, la sustitución de las formas de la misma.

12. IMPUESTO DE SELLOS:

La firma adjudicataria deberá abonar el impuesto de sello provincial de 5‰ (CINCO POR MIL), sobre el total adjudicado, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la Orden de Compra, conforme lo establecido en la Ley Provincial Impositiva vigente.

El citado sellado, podrá ser efectuado sobre la orden de compra.

Si el adjudicatario no cumplimentare dicha obligación dentro del plazo establecido, se hará pasible a las sanciones previstas en el Código Fiscal de la Provincia.

El comprobante de pago del impuesto mencionado se deberá acompañar a la factura que se presente al cobro de los artículos provistos; caso contrario se efectuarán las deducciones que a tal efecto correspondan.



Jec. Ignacio A. Difiora
JEFE DEPARTAMENTO I SUMINISTROS
D.P.V.E.R.

Joaquín Gómez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DN S. JOAQUÍN GÓMEZ
JEFE DPTO. II DESPACHO
D.P.V.

